



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA

Denominación del puesto: REGISTRADOR o REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUARANDA

Objeto del proceso de selección

El objeto de estas bases es regular el concurso de méritos y oposición para la selección y designación del Registrador o Registradora Municipal de la Propiedad del Guaranda, Provincia de Bolívar, de acuerdo a la normativa vigente, con veeduría ciudadana.

A. Base Legal.-

1. El numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesario una debida estructura institucional, que los garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;
2. El numeral 1 del artículo 85 de la Carta Magna determina que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y los derechos;
3. El artículo 265 de la Constitución prescribe que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;
4. El artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece que su ámbito de aplicación comprende a las instituciones del sector público y privado y que actualmente administren bases o registros de datos públicos, sobre las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio y para las usuarias o usuarios de los registros públicos.
5. El inciso segundo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece que los "Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional".
6. El inciso primero del artículo 19 ibídem, dispone que el (...) "Registro de la Propiedad sea administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; y que por lo tanto, el municipio de cada cantón o distrito metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro, mientras que la Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional"(...), determinando además cuales son los requisitos para nombrar a los Registradores de la Propiedad.
7. La Constitución de la República del Ecuador en su Art.228, establece que: "...El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa, se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores de elección popular o de libre nombramiento y remoción...".
8. Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, en su artículo 65.- Del ingreso a un puesto público.- dispone: El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

9. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna.
10. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral.
11. La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal.

B. Requisitos para la postulación al cargo de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Guaranda.- Conforme a lo previsto en el Art. 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, son los siguientes:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos;
2. Tener título de abogada o abogado acreditado y reconocido legalmente en el país;
3. Acreditar haber ejercido con probidad e idoneidad notoria la profesión por un período mínimo de tres años.
4. Ser mayor de 18 años y estar en pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la ley para el desempeño de una función pública.
5. No encontrarse en interdicción civil, no ser deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia para ejercer cargos públicos.
6. No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos.
7. Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia, capacitación y competencias exigibles para el puesto objeto del concurso.
8. Haber sufragado, cuando se tiene la obligación de hacerlo, salvo las causas de excusas previstas en la ley
9. No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público a excepción de lo establecido en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
10. Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

C. De conformidad a lo establecido en el Art. 14 y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, no podrán ser registradores, los siguientes:

1. Los ciegos;
2. Los sordos;
3. Los mudos;
4. Los dementes;
5. Los disipadores;
6. Los ebrios consuetudinarios;
7. Los toxicómanos;
8. Los interdictos;
9. Los abogados suspensos en el ejercicio profesional;
10. Los religiosos; y,
11. Los condenados a pena de prisión o reclusión.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

D. La recepción de documentos dentro del concurso para la selección de registradores de la propiedad y registradores de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil, se hará en la Dirección de Talento Humano del GAD del Cantón Guaranda. Los postulantes presentarán los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación con la indicación del cantón para el que postula, así como de su domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. El formulario será elaborado por la UATH y se encontrará disponible en la página web del GAD Municipal o en sus oficinas, así como también en la página web de la DINARDAP;
2. Hoja de vida;
3. Certificado actualizado a la fecha de no tener impedimento legal para el ingreso y desempeño de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público emitido por el Ministerio de Trabajo;
4. Certificado de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
5. Certificado de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);
6. Certificaciones que acrediten su experiencia así como la idoneidad y probidad notoria de la profesión de abogada o abogado durante por lo menos tres años luego de haber obtenido el título profesional; y,
7. Los documentos que acrediten otros méritos como cursos, seminarios, doctorados, maestrías, especializaciones en materias relacionadas con Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Societario, Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Empresarial y/o Derecho Registral.

La información correspondiente a cédula de ciudadanía, certificado de votación, título de abogado/a, y certificado de no tener impedimento legal para el ingreso en el sector público, se constatará a través de la herramienta INFODIGITAL, o en la página web del Ministerio rector del trabajo (para el caso de certificado de no tener impedimento legal para el ingreso en el sector público).

La documentación se presentará en originales o copias certificadas ante un Notario Público, debidamente organizadas y foliadas secuencialmente según el orden que queda establecido.

E. Condiciones del concurso:

1. La convocatoria será publicada por una sola vez en un diario de mayor nacional y en un diario del cantón Guaranda, y en la página web institucional www.guaranda.gob.ec, y en la página web de la DINARDAP www.datospublicos.gob.ec, esta contendrá la información constante en la convocatoria respectiva.
2. Los aspirantes presentarán sus hojas de vidas utilizando el (formulario anexo 3) que puede descargarla de la página web institucional www.guaranda.gob.ec/ y en la página web de la DINARDAP www.datospublicos.gob.ec.
3. El formulario completo junto a la documentación que respalde la información será entregada en un sobre cerrado identificado claramente con los apellidos y nombres del aspirante, número de cédula de ciudadanía y la denominación del puesto "Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Guaranda"; en las oficinas de la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, ubicada en Planta Baja del Palacio Municipal del Cantón Guaranda, en las calles Convención de 1884 y García Moreno, **de 8:30 a 17:00 desde el 4 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2016.**

Además, deberá subir toda la documentación a la plataforma de la DINARDAP, y constar como postulante en dicha plataforma.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

4. Cualquier documentación entregada fuera del plazo no será considerado en el concurso.
5. Si el sobre no consta con el sello y firma del Analista de Talento humano correspondiente no será considerado dentro del concurso.

F. Tribunal de Méritos y Oposición (TMO).- Estará conformado por:

1. Delegado del Señor Alcalde, quien lo presidirá;
2. Delegado de la Dirección de Talento Humano;
3. Delegado de la DINARDAP;

El Tribunal será responsable de dirigir la ejecución del proceso de selección, resolver sobre aspectos no previstos en estas bases; analizar los informes técnicos y expedir las actas con los resultados parciales y finales. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente;

Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, que tengan vinculación conyugal, unión de hecho, o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, con los participantes del concurso, deberán excusarse por escrito de integrar el Tribunal;

El Tribunal de Méritos y Oposición, dentro del término del cronograma establecido, realizará la calificación de las ofertas según los factores establecidos;

El Tribunal de Méritos y Oposición, emitirá mediante informe conforme a la normativa, los resultados obtenidos en la calificación de méritos, y será publicado en la página web institucional la lista de aspirantes inscritos que se encuentren habilitados e inhabilitados, de ser el caso, para participar en la etapa de oposición;

El Tribunal concluida la fase de oposición, tabulará los resultados en los formularios y aprobará el acta final de resultados declarando al ganador del puesto concursado, conforme a lo establecido en el Art. 67 de la Ley Orgánica de Servicio Público;

El acta final será publicada en la página web institucional para conocimiento de los concursantes. Una vez que se ha cumplido la fase de oposición, si ningún participante ha sumado un puntaje mayor o igual a 70 puntos, el proceso se declarará desierto.

G. Publicación de resultados:

1. El aspirante podrá consultar permanentemente en la página web institucional y de la DINARDAP, el status y resultados del proceso de selección; por lo tanto no se admitirá como argumento de reclamo la falta de notificación o comunicación escrita de los resultados parciales y/o finales del concurso.
2. El concurso se ejecutará siempre y cuando exista para el puesto concursado al menos tres aspirantes en la fase de mérito y dos aspirantes pasen a la fase de oposición; caso contrario se declarará desierto
3. En caso de producirse igualdad en puntaje final entre los aspirantes, su ubicación final se definirá considerando el mayor puntaje alcanzado en la prueba de conocimientos, de persistir el empate será la autoridad nominadora quien designe el ganador del concurso.
4. Si existiere alguna duda en la aplicación de estas bases, éstas serán resueltas por el Tribunal de Méritos y Oposición.
5. Los resultados de la calificación de mérito y de las pruebas de conocimiento, se publicarán en la página web institucional y en la página web de la DINARDAP.

H. Apelaciones: Se definirá un Tribunal de Apelaciones integrado por:

1. Delegado de la Autoridad Nominadora, quien presidirá el Tribunal de Apelaciones



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

2. Delegado de la Dirección de Talento Humano, quien actuará como secretario;
3. Un Delegado de la DINARDAP

El Tribunal no podrá estar integrado por ninguno de los miembros que conforman el Tribunal de Méritos y Oposición. En caso de ausencia de alguno de los miembros la autoridad nominadora designará un nuevo miembro de forma inmediata.

Todo aspirante que se crea afectado en la calificación realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición, podrá apelar ante el respectivo Tribunal, adjuntando a la petición por escrito, las pruebas documentales y el análisis de los factores a los que apela, la misma que únicamente aplica a los resultados de calificación de méritos y pruebas de conocimiento, exclusivamente.

Las apelaciones con su respectivo sustento deberán presentarse hasta el tercer día laborable contados a partir de la publicación de los resultados en la página web institucional, las apelaciones se recibirán en la misma ventanilla y con el mismo horario donde se recibieron los sobres de ofertas de trabajo. De igual forma si la apelación no posee el sello y firma de recepción respectivo no será considerado.

Para la apelación, no se aceptarán nuevos documentos relativos a los méritos calificados;

Las decisiones que adopte el Tribunal de Apelación se las hará por mayoría simple de votos y será de última y definitiva instancia, sus decisiones causarán ejecutoria.

Concluido el periodo de apelación, el respectivo Tribunal de Apelación conocerá, calificará y resolverá sobre las reclamaciones y dispondrá al Tribunal de Méritos y Oposición que publique a través de la página web institucional los resultados de las apelaciones.

I. Ponderación para la calificación de méritos y oposición Concurso de Méritos y Oposición:

Se considerarán los puntajes y ponderaciones establecidos en el Capítulo V que trata “DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN”, contenidos en la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA SELECCION Y DESIGNACION DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD y sus Reformas.

J. Elaboración de la Acta Final de Resultados:

El TMO elaborará el Acta Final de resultados del Concurso Público de Méritos y Oposición, que será publicado en la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y en la Página Web de la DINARDAP.

K. Designación - Emisión de Nombramiento

La Dirección de Talento Humano con base al acta de resultados finales emitida por el Tribunal de Méritos y Oposición, elaborará el Nombramiento a Plazo Fijo, en concordancia con el Art. 17 (literal d) de la LOSEP, por el período de 4 años y remitirá para la firma de la autoridad nominadora.

L. Causas de descalificación

En cualquier etapa del proceso, de encontrarse que el postulante se hallará inmerso en una de las prohibiciones para el ingreso al servicio civil, así como se comprobare que algún documento de los presentados incurriere en falsedad o adulteración, será automáticamente descalificado del concurso, con los efectos legales que el caso amerite. .

Adicionalmente serán causales de descalificación de un postulante las siguientes:

- ✓ Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos;



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

- ✓ Si se hubiere presentado la hoja de vida en otro lugar distinto o después de la fecha y hora establecidas;
 - ✓ Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas;
- De igual manera se procederá a la descalificación si algún postulante no cumpliera con los siguientes requisitos mínimos para el ingreso al servicio civil y carrera administrativa (Art. 5 de la LOSEP)
- ✓ Ser ciudadano ecuatoriano.
 - ✓ Ser mayor de 18 años
 - ✓ Estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos para la Constitución de la República y la ley para el desempeño de una función pública
 - ✓ No encontrarse en interdicción civil o en concurso de acreedores o en insolvencia declarada judicialmente, ni estar comprendido en algunas de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos.
 - ✓ Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias mínimas conforme a la convocatoria realizada.
 - ✓ Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusas previstas en la ley.
 - ✓ No encontrarse registrado a la fecha del concurso en mora de créditos para con las instituciones del sistema financiero u organismos del sector público.
 - ✓ No tener en su contra auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado
 - ✓ No presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente
 - ✓ Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;
 - ✓ Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,
 - ✓ Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

M. Causas de declaratoria de concurso desierto

El Tribunal de Méritos y Oposición podrá declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- a) Ausencia de aspirantes;
- b) Todos los aspirantes no cumplen con los requisitos mínimos del puesto concursado;
- c) Todos los aspirantes hayan obtenido una calificación inferior a 70 puntos (sobre 100) como calificación total;
- d) Caso fortuito o de fuerza mayor;
- e) Por las causales establecidas en la Norma Técnica de Selección de Personal emitida por el Ministerio del Trabajo.

NORMAS GENERALES

1. **Atribuciones y deberes del registrador.-** Las atribuciones y deberes del Registrador de la Propiedad son las constantes en la Ley de Registro, sin perjuicio de aquellas que determinen en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y su Reglamento General.
2. **Caución.-** El registrador de la Propiedad será un funcionario caucionado, por lo que se someterá al Reglamento para registro y control de cauciones dictado por la Contraloría General del Estado.
3. **Remuneración.-** La remuneración que percibirá el Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Guaranda, es la determinada en la Resolución N° MRL - 2011 – 000025.
4. **Veeduría.-** Con el fin de transparentar el proceso de selección y designación, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, facilitará y entregará toda la información a la Veeduría Ciudadana nombrada por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, en



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

5. **Capacidades especiales.-** Caso de presentarse postulantes con capacidades especiales, la Dirección de Talento Humano, brindará las facilidades necesarias a fin de que pueda participar en el Concurso Público de Méritos y Oposición.
6. **Ganador/a del Concurso.-** Si en el término de 15 días posteriores a la emisión del nombramiento, el/a ganador/a del concurso, quien haya obtenido el mayor puntaje, (primer lugar) no se posesionare en el puesto, se considerará como ganador/a del concurso al que ocupe el segundo lugar en el proceso.

Ramsses Torres Espinosa
ALCALDE DEL CANTON GUARANDA